

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje 800 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CII

Managua, Miércoles 29 de Abril de 1998

No. 78

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos.- Fundación para el Amor (FUND-AMOR).....	3386
Nacionalidad.....	3394
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Resolución No. 1581-98.....	3394
MINISTERIO DE EDUCACION	
Autorización Centro de Estudio Privado.....	3395
MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	3396
UNIVERSIDADES	
Incorporación de Título.....	3417
Títulos Profesionales.....	3417
SECCION JUDICIAL	
Títulos Supletorios.....	3423

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS FUNDACION PARA EL AMOR (FUND-AMOR)

Reg. No. 9017 - M. 099982 - Valor C\$ 630.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el Número 72, de la Página quince a la página veinte, del Tomo II, Libro Tercero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la «FUNDACION PARA EL AMOR» (FUND-AMOR). Conforme autorización de Resolución del día quince de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

3386

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- **Doctora Carmen Castillo Ordóñez**, Directora Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

TESTIMONIO

ESCRITURA NUMERO TREINTA Y OCHO (38).- CONSTITUCION DE FUNDACION CIVIL y SUS ESTATUTOS.- En la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día doce de Marzo de Mil novecientos noventa y seis. Ante mí, **HERNAN ESTRADA S.**, Abogado y Notario Público de la república de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante el quinquenio que finaliza el veintitrés de Julio de Mil novecientos noventa y siete, comparecen los señores: **ROSARIO MURILLO ZAMBRANA**, casada, Escritora Poeta, **LIDIA SAAVEDRA DE ORTEGA**, casada, de Oficios del Hogar, **RAFAEL ANTONIO ORTEGA MURILLO**, casado, estudiante, **CARLOS ENRIQUE ORTEGA MURILLO**, soltero, estudiante e **IRMA MONGRIO RIVAS**, casada, de Oficios del Hogar, todos mayores de edad y de este domicilio, a quienes doy fe de conocer personalmente y a mi juicio cuentan con la capacidad legal y necesaria para contratar y obligarse, especialmente para ejecutar este acto. En ese carácter me indican. Los comparecientes manifestaron de manera conjunta y de común acuerdo: Que han dispuesto constituir una **FUNDACION** con Personalidad Jurídica propia sin fines de lucro, de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, con lo que proceden a formarla legalmente para su posterior concesión de personalidad jurídica, la cual funcionará de acuerdo con su acta constitutiva y estatutos en lo que no esté previsto por las disposiciones legales de Nicaragua y con arreglo a las bases y estipulaciones que a continuación se expresan:

CLAUSULA PRIMERA

(DENOMINACION Y DOMICILIO)

Su denominación será: «**FUNDACION PARA EL AMOR**», la que podrá denominarse abreviadamente «**FUND-AMOR**» y tendrá su domicilio la ciudad de Managua, República de Nicaragua.-

CLAUSULA SEGUNDA

(DE LOS ASOCIADOS)

Son miembros asociados de esta Fundación los comparecientes cuyos nombres, domicilio y calidades quedaron enunciados en la introducción de esta escritura.

Los Asociados serán: Fundadores y Ordinarios.

Los comparecientes cuyos nombres completos, generales de Ley y domicilio, están relacionados en la Introducción de esta escritura son los miembros fundadores de **FUND-AMOR**.

Serán Asociados Ordinarios, los asociados que se motiven por los objetivos de **FUND-AMOR** que presenten por escrito su solicitud admisión, posteriormente a la fecha en que esta Fundación obtenga su personalidad jurídica. Las causas por las cuales los Asociados pierden tal calidad se establecerán en los Estatutos, así como sus derechos y obligaciones;

CLAUSULA TERCERA

(DURACION)

La duración de **FUND-AMOR** es ilimitada a partir de la fecha de la publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

CLAUSULA CUARTA

(OBJETIVOS)

«**LA FUNDACION PARA EL AMOR**», no persigue fines de lucro, es una entidad de carácter social, dedicada a fines lícitos. Sus principios y propósitos se adecuan a las Leyes de la República de Nicaragua y tiene por objetivos:

a) Contribuir al auto-conocimiento humano; al desarrollo de la auto-estima individual y colectiva; del respeto, el amor, la comprensión, la tolerancia, la armonía y la solidaridad en todos los niveles de las relaciones humanas; al respeto, el amor y la armonía en las relaciones con la naturaleza y el universo; a la salud física, mental y espiritual de los seres; al crecimiento y a la evolución cultural y espiritual de las personas y de la sociedad en general;

PROPUESTAS:

- a) Contribuir al desarrollo de relaciones respetuosas, amorosas y armoniosas entre los seres humanos; entre éstos, la naturaleza y el universo; contribuir a promover el autoconocimiento, la auto-estima, el bienestar y la salud física, mental y espiritual de los individuos, las familias, las comunidades o grupos sociales y de la sociedad en general;
- b) Contribuir al reconocimiento, difusión y promoción de las diferentes filosofías y ciencias que promuevan la armonía interior, la armonía entre los seres; la armonía entre humanidad y medio ambiente, entre humanidad y universo;
- c) Promover el conocimiento de todas las formas de pensamiento y acción que contribuyan a la evolución cultural y espiritual de las personas, y de la sociedad;
- d) Contribuir a difundir y promover las diferentes modalidades de la Medicina natural, tradicional, biológica y alternativa en general;

MODALIDADES:

- a) Crear, apoyar y/o participar en foros de estudio, intercambio, discusión, grupos de trabajo, organismos, publicaciones, programas, etc. Desarrollar y/o participar en proyectos de capacitación, promoción y actividad sostenida. Estimular y apoyar los proyectos similares existentes en nuestro país y/o aquellos que se vayan desarrollando;
- b) Gestionar apoyo técnico, humano y/o material tanto a nivel nacional como internacional. Identificar y potenciar, igualmente, recursos de auto-gestión;
- c) Desarrollar relaciones de intercambio y colaboración con personas, instituciones, organismos y programas afines en todas partes del mundo.
- d) Elaborar y desarrollar proyectos especiales para la niñez, la juventud y la familia;

CLAUSULA QUINTA:

(PATRIMONIO)

Aún cuando la Fundación no persigue fines de lucro, para el cumplimiento de sus objetivos, su patrimonio se constituye con:

- a) Las aportaciones que los asociados establezcan;
- b) Los aportes o donaciones y demás bienes que la Asociación reciba o adquiera a cualquiera título de personas naturales o jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras de conformidad con las leyes que regulan la materia y que no comprometan el buen funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos;
- c) Los bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera para el desarrollo de sus actividades. Este Patrimonio será destinado exclusivamente para los fines y objetivos para los cuales fue creada y los que serán regulados a través de sus Estatutos.

CLAUSULA SEXTA

(DEL GOBIERNO)

El Gobierno de **FUND-AMOR**, será ejercido por sus órganos de dirección que son los siguientes:

- a) Asamblea General;
- b) Junta Directiva.

La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y estará integrada por todos los miembros de la misma: se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente, cuando la Junta Directiva lo considere necesario o lo soliciten al menos dos tercios de sus miembros o estén presentes la totalidad de los asociados; sus resoluciones se tomarán por la simple mayoría de votos.

La Junta Directiva es el órgano encargado de la administración de la asociación y se integrará por la elección que haga la Asamblea: contará con siete miembros que desempeñarán los cargos de: Presidente, Vice Presidente, Secretario, Tesorero, Primero, y Segundo Vocal. Pudiendo tener los Asesores que consideren necesarios, cuyas atribuciones se determinarán al momento de nombrarlos.

La Junta Directiva puede ser reelecta las veces que crea conveniente la Asamblea.

Se reunirá ordinariamente mensualmente y extraordinariamente cuando el caso lo amerite; sus decisiones se tomarán por simple mayoría.

El Presidente de la Junta Directiva será el representante legal de la Asociación, con facultades de un Apoderado Generalísimo, pero para poder vender, gravar, enajenar o contratar préstamos tendrá

que autorizarlos Junta Directiva de la Fundación.

Las atribuciones de los demás miembros que componen la Junta Directiva serán determinadas por los Estatutos. Cuando el volumen de operaciones lo justifique, la Junta Directiva nombrará un Responsable o Director de Servicios Administrativos, cuyas atribuciones se fijarán en los Estatutos. La Junta Directiva nombrará a quien la represente ante organismos del Estado.

CLAUSULA SEPTIMA (DISOLUCION)

La Fundación se disolverá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por los votos de las dos terceras partes de los miembros Fundadores y Ordinarios, reunidos en Asamblea Extraordinaria;
- b) Por disminución del número de asociados, a menos del mínimo establecido por la Ley;
- c) Por las causas que la Ley señale. Disuelta la Fundación la liquidación se practicará por la misma Asociación, de conformidad con lo que se disponga en los Estatutos.

CLAUSULA OCTAVA (JUNTA DIRECTIVA)

Los comparecientes estructuran de manera provisional la Junta Directiva de la **FUNDACION PARA EL AMOR**, de la siguiente forma: Presidente: ROSARIO MURILLO ZAMBRANA; Secretario: LIDIA SAAVEDRA DE ORTEGA; Tesorero: RAFAEL ANTONIO ORTEGA MURILLO; Primer Vocal: CARLOS ENRIQUE ORTEGA MURILLO y SEGUNDO VOCAL: IRMA MONGRIO RIVAS. Se faculta al Presidente de la Junta Directiva señora ROSARIO MURILLO, para que presente ante la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, de conformidad con lo estipulado por la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro (Ley Número Ciento Cuarenta y Siete (147) del diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y dos, publicada en «La Gaceta», Diario Oficial, Número Ciento Dos (102), del veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y dos) la solicitud para obtener la personalidad jurídica de la **FUNDACION PARA EL AMOR**. Manifiestan los comparecientes, que la Fundación quedará debidamente regulada con sus Estatutos y Reglamentos, cuyo

borrador pasan a discutir en este acto y que aprueban, quedando finalmente de la siguiente forma

ESTATUTOS

CAPITULO I

NATURALEZA Y OBJETIVOS

Artículo 1.- Su domicilio legal está en la ciudad de Managua, pudiendo establecer capítulos y filiales en el departamento o municipios del territorio nacional, así como fuera del ámbito del país.

Artículo 2.- La duración de la **FUNDACION PARA EL AMOR** será de tiempo ilimitado.

Artículo 3.- «LA FUNDACION PARA EL AMOR», tiene como **OBJETIVOS:**

- a) Contribuir al auto-conocimiento humano; al desarrollo de la autoestima individual y colectiva; del respeto, el amor, la comprensión, la tolerancia, la armonía y la solidaridad en todos los niveles de las relaciones humanas; al respeto, el amor y la armonía en las relaciones con la naturaleza y el universo; a la salud física, mental y espiritual de los seres; al crecimiento y a la evolución cultural y espiritual de las personas y de la sociedad en general;

PROPUESTAS:

- a) Contribuir al desarrollo de relaciones respetuosas, amorosas y armoniosas entre los seres humanos; entre éstos, la naturaleza y el universo; contribuir a promover el autoconocimiento, la autoestima, el bienestar y la salud física, mental y espiritual de los individuos, las familias, las comunidades o grupos sociales y de la sociedad en general;
- b) Contribuir al reconocimiento, difusión y promoción de las diferentes filosofías y ciencias que promuevan la armonía interior, la armonía entre los seres; la armonía entre humanidad y medio ambiente, entre humanidad y universo;
- c) Promover el conocimiento de todas las formas de pensamiento y acción que contribuyan a la evolución cultural y espiritual de las personas, y de la sociedad;
- d) Contribuir a difundir y promover las diferentes modalidades de la Medicina natural, tradicional, biológica y alternativa en general;

MODALIDADES

- a) Crear, apoyar y/o participar en foros de estudio, intercambio, discusión, grupos de trabajo, organismos, publicaciones, programas, etc. Desarrollar y/o participar en proyectos de capacitación, promoción y actividad sostenida. Estimular y apoyar los proyectos similares existentes en nuestro país y/o aquellos que se vayan desarrollando;
- b) Gestionar apoyo técnico, humano y/o material tanto a nivel nacional como internacional. Identificar y potenciar, igualmente, recursos de auto-gestión;
- c) Desarrollar relaciones de intercambio y colaboración con personas, instituciones, organismos y programas afines en todas partes del mundo.
- d) Elaborar y desarrollar proyectos especiales para la niñez, la juventud y la familia;

CAPITULO II
DE LOS MIEMBROS

Artículo 4.- Pueden ser miembros de **FUND-AMOR** cualquier persona jurídica dedicada a la exportación del café, identificados con los objetivos que se persiguen en **FUND-AMOR** y estén dispuesto a servir a los fines de la misma y sean admitidos por la Asamblea previa solicitud al Presidente (a) ó Secretario (a).

Artículo 5.- La Asociación **FUND-AMOR**, está compuesta por las siguientes categorías de miembros asociados sin discriminación de ninguna especie:

FUNDADOR: Son aquellos que participan en el acto de constitución de la Asociación y que automáticamente adquieren el carácter de miembros asociados;

b) ASOCIADOS: Es considerado asociado toda persona que se afilie a la Asociación **FUND-AMOR**, llenando los requisitos que estipulan estos estatutos;

c) HONORARIOS: Podrá ser miembro **HONORARIO** de **FUND-AMOR**, toda aquella persona por sus reconocidos méritos y entrega incondicional en los objetivos propuestos por **FUND-AMOR**.

Artículo 6.- Son deberes y derechos de los Asociados:

a) Conocer, respetar y cumplir los estatutos, reglamentos y disposiciones que se dicten no pudiendo alegar en su favor ignorancia de los mismos y debiendo acatar los fallos, resoluciones y acuerdos de la Asamblea General y la Junta Directiva, tomados de conformidad con los estatutos y los reglamentos vigentes;

b) Asistir a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, previa convocatoria de acuerdo a estos Estatutos;

c) Ejercer el derecho de voz y voto para los plenos y en el caso de los miembros Honorarios, solamente tendrá el derecho de voz, en las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias;

d) Elegir y ser electo para desempeñar funciones en la Junta Directiva;

e) Participar en Comités de Trabajo, tanto administrativos como de divulgación, promoción y ejecución de los proyectos y programas que apruebe la Junta Directiva;

f) Solicitar información a la Junta Directiva sobre el funcionamiento de la Asociación **FUND-AMOR**,

g) Solicitar Asambleas Extraordinarias cuya petición debe ser presentada por escrito y firmada por lo menos por dos tercios de sus miembros;

h) Someter a estudio de la Junta Directiva las ideas y los proyectos y programas que consideren convenientes para el cumplimiento de los fines de la misma.

Artículo 7.- El carácter de socio se extingue:

a) Por muerte;

b) por renuncia, debidamente aceptada; y

c) Por exclusión.

CAPITULO DOS**DE LOS ORGANOS**

Artículo 8.- CONVOCATORIA DE LOS ASOCIADOS.- La convocatoria a Asamblea General se hará por escrito a cada asociado, indicando el carácter de la sesión, la fecha, hora, y lugar de la misma. Si se tratare de una Asamblea General o Extraordinaria, se acompañará la agenda a tratar.

Artículo 9.- La Asamblea General Ordinaria se realizará una vez al

año.

Artículo 10.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones se toman con el voto de la mayoría simple de asociados activos y representantes debidamente acreditados, que estén presentes en la Asamblea General. Todas las resoluciones emanadas de la Asamblea General, siempre que se ajusten a la Ley y a los Estatutos, tienen carácter obligatorio para los asociados.- No podrá alegarse desconocimiento de las mismas, haber votado en contra o no haber asistido cuando fueron acordados.-

Artículo 11.- QUORUM.- Para que una Asamblea General sea considerada válida será necesaria la presencia de la mitad más uno de los asociados activos. Previamente al inicio de la Asamblea General debe constatarse tal circunstancia.- Si en la fecha y horas señaladas en la convocatoria no se hubiere reunido el quórum necesario para su celebración, la misma se programará para celebrarse en los próximos quince días, con los asociados presentes.-

Artículo 12.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- ATRIBUCIONES.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria;

- a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva;
- b) Tomar las decisiones que sean necesarias y oportunas para el desarrollo de las actividades de la Asociación;
- c) Conocer y aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos sometidos a consideración por la Junta Directiva;
- d) Recibir y aprobar el informe que deberá presentar la Junta Directiva sobre las actividades y programas de la Asociación;
- e) Recibir y aprobar en definitiva el proyecto de presupuesto anual de la Asociación;
- f) Recibir y aprobar en definitiva el informe financiero anual de la entidad;
- g) Recibir la memoria anual de labores presentada por la Junta Directiva;
- h) Aprobar cualquier asunto que sea sometido a su consideración en relación a la administración de la Asociación.-

Artículo 13.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- ATRIBUCIONES.- Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: Resolver de cualquier asunto juzgado de importancia por la Junta Directiva o de al menos de 1/3 de los Asociados.-

Artículo 14.- ELECCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- El sistema de elección para integrar la Junta Directiva será por cargos. La elección se hará en forma secreta ó pública según lo decida la Junta Directiva, resultarán electas las personas que obtengan la mayoría simple de votos.-

Artículo 15.- POSESION.- La Junta Directiva electa tomará po-

sesión de los cargos el mismo día de su elección.-

Artículo 16.- DURACION.- Los miembros de la Junta Directiva ocuparán por un año los cargos para los cuales fueron electos, podrá haber reelección de uno de los miembros hasta después de haber transcurrido dos periodos de su elección.-

Artículo 17.- SESIONES.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando sea necesario. Para que dichas sesiones puedan celebrarse válidamente, es necesaria la presencia de tres de sus miembros salvo que haya sido convocada al menos 2 veces.-

Artículo 18.- RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Todas las resoluciones de la Junta Directiva, deberán tomarse por mayoría simple de votos. En caso de empate, quien presida tendrá doble voto.-

Artículo 19.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Cumplir y hacer que se cumplan los estatutos, los reglamentos, las disposiciones y las resoluciones adoptadas por la Asamblea General;
- b) Promover actividades para mantener y ampliar los programas de la Fundación;
- c) Dirigir la administración de la entidad;
- d) Disponer todo lo concerniente a contratación, funciones y régimen de personal administrativo de la Fundación;
- f) Otorgar mandatos especiales y designar a los mandatarios que deberán ejercitarlos;
- f) Administrar el patrimonio de la Fundación;
- g) Autorizar los gastos de funcionamiento de la entidad;
- h) Preparar el proyecto de presupuesto anual de la Asociación, el cual será presentado a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación definitiva;
- i) Preparar el informe financiero anual de la entidad, el cual será presentado a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación definitiva;
- j) Aceptar herencias, legados y donaciones;
- k) Conocer de las faltas de los asociados, para la aplicación de las medidas disciplinarias;
- l) Elaborar dictámenes recomendando la pérdida total de la calidad de asociado cuando el caso lo amerite y elevarlos a la consideración de la Asamblea Extraordinaria; y

del año siguiente.-

Artículo 27.- PRESUPUESTO.- Corresponde a la Junta Directiva el proyecto de Presupuesto Anual.- Puede regir el presupuesto del año anterior con la aprobación de la Asamblea General.-

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 28. MODIFICACIONES.- Los presentes Estatutos únicamente podrán ser modificados o reformados por la Asamblea General Extraordinaria, convocada especialmente para el efecto.-

Artículo 29.- SOLICITUD.- La modificación o reforma de los Estatutos debe ser previamente solicitado por escrito a la Junta Directiva.- La Solicitud deber ser acompañada por una exposición de motivos.-

Artículo 30- ESTUDIO.- La Junta Directiva deberá realizar un estudio de la solicitud de modificaciones o reforma de los estatutos y presentará sus observaciones y un proyecto que contenga las mismas a la Asamblea General Extraordinaria correspondiente.-

Artículo 31.- Para la aprobación de modificaciones o reformas, se requerirá la presencia en la Asamblea General Extraordinaria, de una mayoría conformada del sesenta por ciento de los asociados activos.-

Artículo 32.- PROCEDIMIENTOS DE DISOLUCION.- En la Asamblea General Extraordinaria que apruebe la disolución de la entidad, se deberá nombrar hasta un máximo de tres liquidadores, quienes cumplirán con las funciones que dicha Asamblea le asigne y obligadamente con las siguientes:

- a) Tener la representación de la Asociación en liquidación;
- b) Exigir la cuenta de su administración a toda persona que haya manejado intereses de la Asociación;
- c) Cumplir con las obligaciones pendientes;
- d) Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución;
- e) Otorgar finiquitos;
- f) Disponer que se practique el Balance General de cierre final; y

g) Rendir cuenta a la Asamblea General Extraordinaria de su administración liquidadora y someter a su consideración toda la documentación, para su comprobación final.-

Artículo 33.- BIENES REMANENTES.- La Asamblea General Extraordinaria deberá aprobar la entidad a la que deberán trasladarse los bienes remanentes la que en todo caso, deberá tener fines similares a los de la Asociación liquidada.-

Artículo 34-INTERPRETACION.- Cualquier problema de interpretación de los Estatutos y sus Reglamentos, deberá ser resuelto por la Junta Directiva.- Si la interpretación genera controversia, deberá solicitarse dictamen a un profesional del derecho para resolverla. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el Notario, a quienes advertí e hice saber el valor y trascendencia legal de este acto, el objeto y lo que significan las cláusulas generales y especiales que contiene y de lo que importan las estipulaciones implícitas y explícitas, así como de la obligación de presentar ante la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, la correspondiente solicitud para la concesión de la Personalidad Jurídica, de conformidad con la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. Leída que fue por mí, el Notario, íntegramente toda esta escritura a los otorgantes, éstos la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firmamos todos. Doy fé de todo lo relacionado. (F) ROSARIO MURILLO ZAMBRANA. (F) LIDIA SAAVEDRA DE ORTEGA. (F) RAFAEL ANTONIO ORTEGA MURILLO, (F) CARLOS ENRIQUE ORTEGA MURILLO.- (F) IRMA MONGRIO RIVAS.- (F) HERNAN ESTRADA S. ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO. Pasó ante Mí de frente del folio número cuarenta y uno al frente del folio número cuarenta y siete de mi Protocolo número Cinco que llevo durante el corriente año y a solicitud de la Señora ROSARIO MURILLO ZAMBRANA, libro este primer testimonio en siete hojas útiles de papel de ley las que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua a las seis de la tarde del día veintidós de Marzo de Mil novecientos novecientos noventa y seis.- Hernán Estrada, Notario Público.

FUNDACION PARA EL AMOR

Presentado por el Doctor Hernán Estrada S., a las doce y diez minutos de la mañana del día diez de Octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación la que razono y devuelvo a los interesados.- **Doctora Carmen Castillo Ordóñez**, Directora Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

NACIONALIDAD

Reg. No. 2845 - M. 049738 - Valor C\$ 120.00

RESOLUCION No. 1634

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República y la Ley No. 149, denominada «Ley de Nacionalidad», publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, el día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el señor **ABELARDO JESUS BALLINA G. BENCOMO**, mayor de edad, casado, Medico Veterinario, con domicilio en la ciudad de Estelí, nacido en el día siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta, en la Provincia de Pinar del Rio, República de Cuba, y quien ha presentado ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.

SEGUNDO: Que el señor **ABELARDO JESUS BALLINA G. BENCOMO**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional.

TERCERO: Que además de las razones expuestas anteriormente, el señor **ABELARDO JESUS BALLINA G. BENCOMO**, ha demostrado tener vínculo con nacionales al haber contraído matrimonio y haber procreado dos hijos que gozan de nacionalidad nicaragüenses.

CUARTO: Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la nacionalidad nicaragüense habiendo hecho renuncia expresa a su nacionalidad Cubana de origen, de común acuerdo con los Artos. No. 19 y 21 de la Constitución Política de la República y los Artos. 8 y 12 Ley de Nacionalidad vigente.

ACUERDA

PRIMERO: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado al señor **ABELARDO JESUS BALLINA G. BENCOMO**, de origen Cubano.

SEGUNDO: De acuerdo a lo anteriormente establecido, el señor **ABELARDO JESUS BALLINA G. BENCOMO**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses de conformidad con el Arto. 11 de la Ley de Nacionalidad.

TERCERO: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente.

CUARTO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese. Managua, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- **Carlos J. García Solórzano**, Director General de Migración y Extranjería. Ministerio de Gobernación.-

Dr. José Antonio Alvarado, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la presente Resolución.- **Dr. José Antonio Alvarado**, Ministro de Gobernación.

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. 1581-98**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA:

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 77 se encuentra la Resolución No. 1581 que íntegramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 1581-98

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas.- Managua, nueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, a las diez de la mañana. Con fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TRASPORTE PASAJEROS DE MICROBUSES HERMANDAD Y ESFUERZO, R.L.** constituida en la localidad de Masachapa, Municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, a las dos de la tarde del día uno de Febrero de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 22 asociados, 18 hombres, 4 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 44000 (cuarenta y cuatro mil córdobas), y pagado de C\$ 2200 (dos mil doscientos córdobas). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20, inciso d), 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE TRASPORTE PASAJEROS DE MICROBUSES HERMANDAD Y ESFUERZO, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Enrique J. Mendieta Baltodano, Presidente; Adolfo Antonio Romero Montiel, Vice-Presidente; Erwing Rojas Ruiz, Secretario; Ariel Tórrez Ruiz, Tesorero; Juan F. Mendieta Baltodano, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

MINISTERIO DE EDUCACION**AUTORIZACION CENTRO DE ESTUDIO PRIVADO**

Reg. No. 2370 - M. 147523 - Valor C\$ 90.00

ACUERDO No. 002-1998**EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO:**

Que el señor Lic. José Leonel Valle Rostrán.

1. Presentaron solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de **Preescolar Cristiano Hermano VANHENSON**, ubicado en el Municipio de León.
2. Que de la inspección técnica al citado centro de estudio se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educando.
3. Que los peticionarios se someten al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás Leyes que regulan la educación así como las normas y disposiciones que se emitan de este Ministerio.
4. Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento se obliga a reubicar el Centro de Estudio a otro edificio que preste las condiciones técnico pedagógicas.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de Preescolar Cristiano Hermano VAN HENSON, ubicado en el Municipio de León.

SEGUNDO: Autorizar en dicho Centro de Estudio el funcionamiento del Turno Matutino y Vespertino para atender los I, II y III nivel de preescolar.

TERCERO: El Centro de Estudio Preescolar Cristiano Hermano VAN HENSON queda sujeto a la Ley de carrera docente, su reglamento y demás disposiciones que regulan la educación así como la supervisión de este Ministerio con el compromiso de presentar los informes que se les soliciten.

CUARTO: Este Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social debiendo publicarse en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de León, a los 23 días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha Lorena Blanco Castellón, Delegada Departamental. MED-LEON.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO
Y SERVICIO**

Reg. No. 46 - M. 143610 - Valor C\$ 72.00

Dr. Roberto Sánchez Cordero, Apoderado de INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO LTDA, Chilena, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

TRAMP'S

Clase (30)
Presentada: 4-Septiembre-1996

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 47 - M. 143611 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de INDUSTRIA NACIONAL ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

PASTA BAMBINA

Clase (30)
Presentada: 12-Septiembre-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 368 - M. 024533 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso PHARMAVIT Rt, Hungria, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PLUSSSZ

Clase (5)
Presentada: 19-11-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28-11-97.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 369 - M. 024555 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Bucher AG Langenthal, Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MOTOREX

Clase (1)
Presentada: 02-12-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15-12-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 370 - M. 024556 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Bucher AG Langenthal, Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MOTOREX

Clase (2)
Presentada: 02-12-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15-12-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 371 - M. 024557 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Bucher AG Langenthal, Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MOTOREX

Clase (3)
Presentada: 02-12-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15-12-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 372 - M. 024558 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Bucher AG Langenthal, Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MOTOREX

3397

Clase (4)
Presentada: 02-12-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15-12-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 373 - M. 024559 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Bucher AG
Langenthal, Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MOTOREX

Clase (8)
Presentada: 02-12-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15-12-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 374 - M. 024560 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Bucher AG
Langenthal, Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MOTOREX

Clase (21)
Presentada: 02-12-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15-12-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 367 - M. 024548 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ABBOTT
LABORATORIES, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:

LIPOSYN

Clase (5)
Presentada: 19-11-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28-11-97.- Xiomara
Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 375 - M. 024561 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CARGILL SOCIE-
DAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, Argentina,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PET MASTER

Clase (31)

Presentada: 02-12-97

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15-12-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 376 - M. 024562 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CARVAJAL S.A.,
Colombiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

JEAN BOOK

Clase (16)

Presentada: 02-12-97

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15-12-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 377 - M. 024569 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado E.I. du Pont de
Nemours and Company, Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

LYCRA

Clase (22)

Presentada: 02-12-97

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15-12-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 378 - M. 024570 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado E.I. du Pont de
Nemours and Company, Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

LYCRA

Clase (23)

Presentada: 02-12-97

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15-12-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1195 - M. 17356 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado ROHM AND HAAS
COMPANY., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

GABICORD

Clase (05)
Presentada: 15-12-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14-Enero-1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1196 - M. 17357 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de DOCUMENTOS
MERCANTILES, S.A., DOMESA, Venezolana, solicita Registro
Marca de Servicio:

DOCUMENTOS MERCANTILES, S.A, DOMESA

Clase (39)
Presentada: 27-08-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Diciembre-
1997.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 1197 - M. 17358 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Erber
Aktiengesellschaft, Austria, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio:

LISOVIT

Clase (31)
Presentada: 19-06-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Diciembre-
1997.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 1198 - M. 16898 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de GRUPO ACCIONA,
S.A., Española, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (36)
Presentada: 02-12-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Diciembre-
1997.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 1199 - M. 16899 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Pastificio Gazzola,
S.p.A., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada: 02-12-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 1480 - M. 17374 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de HERNANDEZ ULLAN Y COMPAÑIA LIMITADA., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

KURAPELL

Clase (03)
Presentada: 30-09-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 1481 - M. 17375 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de ROHM AND HAAS COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ATERBANE

Clase (01)
Presentada: 25-09-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14-Enero-1998.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 10.481 - M. 16579 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de PREFEL S.A., de Luxemburgo, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PRADA

Clase (14)
Presentada: 17 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 31-October-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10.482 - M. 16580 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de PREFEL S.A., de Luxemburgo, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PRADA

Clase (9)

Presentada: 17 de Octubre de 1997

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 31-Octubre-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10.483 - M. 16581 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de PREFEL S.A., de Luxemburgo, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PRADA

Clase (16)

Presentada: 17 de Octubre de 1997

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 31-Octubre-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10.484 - M. 16582 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad GUABER S.R.L de Italia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FRUTTAVIVA

Clase (3)

Presentada: 6 de Septiembre de 1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 3-Noviembre-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 661 - M. 042105 - Valor C\$ 144.00

Dr. Luis A. López Azmitía, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Señal de Propaganda:

**PARA COCINAR RAPIDO FACIL Y
SABROSO... SOFRITO DE NATURA'S**

S/P

Servirá para ser usada como un medio publicitario para atraer la atención del público, consumidores y usuarios, con relación a los productos alimenticios, con que comercia la solicitante, con referencia a su marca NATURA'S, Clase (30) Int, Registro No. 24.768.

Presentada: 13-09-1995

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1341 - M. 046858 - Valor C\$ 72.00
M. 047196 - Valor C\$ 18.00

Dr. Luis A. López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Señal de Propaganda:

XEDEX DE AUDAZ FORMULA PROFESIONAL

S/P

Servirá para ser usada como un medio de atraer la atención del público, consumidores y usuarios, con relación a los productos blanqueadores de limpieza y desinfectantes, con que comercia la solicitante, con referencia a su marca AUDAZ, Clase (3) Internacional, Registro No. 23,872.

Presentada: 07-11-1995
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 662 - M. 042154 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de COMERCIAL MAXIMA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

«MAXIMA»

(N/C)

Protege: Un establecimiento dedicado a la distribución y venta al por mayor y menor de todo tipo de productos.

Presentada: 30-10-92
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 2118 - M. 047231 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clasé (29)
Presentada: 25-03-1996
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-Enero-1998.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 917 - M. 042517 - Valor C\$ 216.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de CREDITO, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:

VIPCARD

Clase (36)
Presentada: 03-Diciembre-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Diciembre-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1335 - M. 046861 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES
PRODUITS, NESTLE S.A., de nacionalidad Suiza, solicita Regis-
tro de la Marca de Fábrica y Comercio:



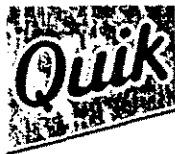
Clase (32)
Presentada: 18 de Diciembre de 1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23 de Enero de
1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1336 - M. 046859 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES
PRODUITS, NESTLE S.A., de nacionalidad Suiza, solicita Regis-
tro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada: 19 de Diciembre de 1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23 de Enero de
1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1337 - M. 046867 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIO-
NES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Re-
gistro de la Marca de Comercio:



Clase (5)
Presentada: 06-12-1995
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-Enero-1998.-
Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 1338 - M. 046862 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIO-
NES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita
Registro de la Marca de Comercio:



(El término calidad auténtica ultra no se reivindica)

Clase (03)
Presentada: 29-10-1993
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1339 - M. 046865 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:

XEDEX DE AUDAZ FORMULA PROFESIONAL

Clase (3)
Presentada: 07-11-1995
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-Enero-1998.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 1945 - M. 046511 - Valor C\$ 90.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GLUCOVIEW

Clase (10)
Presentada: 16-01-1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19-Febrero-1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1946 - M. 046512 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (05)
Presentada: 17 de Diciembre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, once de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2269 - M. 051137 - Valor CS 90.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«GLUCOVUE»

Clase (10)
Presentada: 17 de Diciembre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, once de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1079 - M. 012684 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Advance Magazine Publishers Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

GLAMOUR

Clase (16)
Presentada el: 18 de Abril de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13 de Enero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1082 - M. 012681 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Advance Magazine Publishers Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

DETAILS

Clase (16)
Presentada el: 05 de Enero de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Enero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1083 - M. 012680 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Advance Magazine Publishers Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

GQ

Clase (16)
Presentada el: 05 de Enero de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Enero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1080 - M. 012683 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Van Melle Nerderland B.V., Los Países Bajos, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio

MARBLES

Clase (30)

Presentada el: 09 de Diciembre de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13 de Enero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1081 - M. 012682 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad GROUPEMET FONCIER AGRICOLE DES VIGNOBLES DE LA BARONNE PHILIPPINE DE ROTHSCHILD, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CHATEAU MOUTON ROTHSCHILD

Clase (34)

Presentada el: 05 de Enero de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Enero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1084 - M. 012687 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad HILTI AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

HILTI

Clase (13)

Presentada el: 08 de Enero de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Enero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1085 - M. 012685 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad HILTI AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

HILTI

Clase (01)

Presentada el: 08 de Enero de 1998

Opóngase.

3407

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Enero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1086 - M. 012686 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad HILTI AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

HILTI

Clase (06)
Presentada el: 08 de Enero de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Enero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1407 - M. 011452 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad INDUSTRIA VENOCO, C.A., Venezolana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

IV-182

Clase (02)
Presentada el: 13 de Enero de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 02 de Febrero de

1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1408 - M. 011453 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad BRACCO INTERNATIONAL B.V., Los Paises Bajos, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

PROHANCE

Clase (05)
Presentada el: 14 de Enero de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 02 de Febrero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1409 - M. 011454 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad General Re Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:

GENERAL & COLOGNE RE

Clase (36)
Presentada el: 09 de Enero de 1998
Opóngase.

3408

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 29 de Enero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2045 - M. 024654 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado «J.A. APARICIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE», Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ALUCYD

Clase (5)
Presentada: 22-11-95
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19-12-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2270 - M. 020734 - Valor C\$ 240.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, Apoderado General Judicial de la Sociedad «LABORATORIOS RIESTRA, SOCIEDAD ANONIMA», Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:



(N/C)

Protege: Un Laboratorio destinado a la fabricación de productos medicinales.

Presentada: 27 de Mayo de 1997.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 27 de Febrero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 920 - M. 64681 - Valor C\$ 720.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado Especial de BOLSAS Y CARTUCHOS DE PAPEL, S.A., Panameña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)
Presentada: 05-11-1997
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 11.433 - M. 103252 - Valor C\$ 240.00

Dr. César A. Villalta Vásquez, Apoderado de LABORATORIOS BAGO, SOCIEDAD ANONIMA, de Argentina, solicita Registro de Marca de Comercio:

3409



Clase (5)
Presentada: 05-09-97
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 20 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 1864 - M. 042613 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada S., Apoderado del Sr. FRANKLIN GUILLERMO OSPINO VARGAS, Costarricense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

GET USED BY FRANK

Clase (25)
Presentada: 13-03-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 02-02-1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1865 - M. 042612 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Gestor Oficioso de DERIVADOS DE GASA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«PROTEC»

Clase (05)
Presentada: 02 de Julio de 1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 02 de Febrero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1866 - M. 047047 - Valor C\$ 92.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de COSMOAGRO, S.A., de Nacionalidad Costarricense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«COSMO-QUEL»

Clase (01)
Presentada: 15 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, ocho de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1867 - M. 047046 - Valor C\$ 92.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de COSMOAGRO, S.A., de Nacionalidad Costarricense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«COSMOAGRO»

Clase (01)
Presentada: 15 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, ocho de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1881 - M. 042614 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada S., Apoderado de DERIVADOS DE GASA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio de:

PROTEC

Clase (10)
Presentada: 02-07-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15-Enero-1998.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 1882 - M. 042613 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Gestor Oficioso de TONG YANG CONFECTIONERY CORPORATION, Koreana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«CHOCOPIE»

Clase (30)
Presentada: 21 de Mayo de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 02 de Febrero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1091 - M. 017273 - Valor C\$ 216.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SONRISO

Clase (3)
Presentada: 22-Agosto-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 9-Enero-1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1471 - M. 116623 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de LABORATORIOS QUIMICOS-FARMACEUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

INTEGRA

Clase (5)
Presentada: 21-Octubre-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 9-Enero-1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1472 - M. 116624 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de INDUSTRIA NACIONAL ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

PASTA BAMBINO

(EL TERMINO PASTA NO SE REIVINDICA)

Clase (30)
Presentada: 10-Diciembre-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 9-Enero-1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1473 - M. 116625 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de la Sociedad denominada COLGATE PALMOLIVE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«GRIP'EMS»

Clase (21)
Presentada: 19-12-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Enero de
1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1474 - M. 116626 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de CENTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA, (CEMACO S.A) Guatemalteca, solicita Registro del Nombre Comercial:



(Nombre Comercial)

Protege y distingue: Una empresa dedicada a la venta y distribución de juegos, juguetes, gimnasia y deporte, ornamentos y decoración para arboles de Navidad.

Presentada: 10-Diciembre-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 9-Enero-1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1963 - M. 050517 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de CHINA FIRST MOTOR GROUP CO., de la República Popular de China, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FAW

Clase (12)

Presentada: 12 de Enero de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1956 - M. 050505 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de CHINA FIRST MOTOR GROUP CO., de la República Popular de China, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

JIE FANG

Clase (12)

Presentada: 12 de Enero de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1952 - M. 011519 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de LOGITECH, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (9)

Presentada: 12 de Enero de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1953 - M. 050504 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de NOVO NORDISK, de Dinamarca, solicita Registro Marca de Servicio:

NovoLog

Clase (42)

Presentada: 20 de Enero-1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

3413

Reg. No. 1954 - M. 050507 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ROWE, C. POR A., de la República Dominicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ROWESTIN

Clase (5)
Presentada: 23 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, dos de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1957 - M. 050515 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CONTINA

Clase (5)
Presentada: 08 de Enero de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1961 - M. 050518 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

AVADEN

Clase (5)
Presentada: 08 de Enero de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1959 - M. 050508 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de EXXON CORPORATION, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:

ESSOIR INTERNATIONAL

Clase (36)
Presentada: 31 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

3414

Reg. No. 1955 - M. 050509 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Gestor Oficioso de STERLING FOUR MEXICANA, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BARBA-MAX

Clase (3)
Presentada: 9 de Diciembre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1977 - M. 011506 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ROWE, C. POR A., de la República Dominicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ENORIN

Clase (5)
Presentada: 24 de Noviembre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2103 - M. 007180 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Gestor Oficioso de «T.V. AZTECA, S.A. DE C.V.» de México, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



TV AZTECA

Clase (16)
Presentada: 11 de Diciembre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Enero de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2102 - M. 007179 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de la Sociedad «KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, SOCIEDAD ANONIMA», de Panamá, solicita Registro Marca de la Señal de Propaganda:

DESIGNER
SPRINTERS

(S/P)

Protege: La atracción y atención de los consumidores para proteger el mercado de pinturas de todo tipo, con relación a la Marca KATIVO, Clase 2, No. 31.589 C.C.

Presentada: 12 de Enero de 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, dos de Febrero de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1958 - M. 050516 - Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EQUILIBRIUM

Clase (5)

Presentada: 04 de Diciembre de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1960 - M. 050514 - Valor C\$ 720.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de SEBASTIAN INTERNATIONAL, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



(El término Skin Basix The Scrub, no se reivindica)

Clase (3)

Presentada: 28 de Noviembre de 1994

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1962 - M. 050506 - Valor C\$ 720.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO, S.A, de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 12 de Enero de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 537 - M. 009985 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Mariano Montalván S., Apoderado de la Sociedad LOPEZ DAVISON INTERNACIONAL DE NICARAGUA, S.A, Nicaragüense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

VITA-ASTENIA VIT

Clase (5)

Presentada: 28 de Junio de 1996.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 5 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Sub-Registradora.

3-3

UNIVERSIDADES

INCORPORACION DE TITULO

Reg. No. 2599 - M. 231975 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Doctora en Medicina**, presentada por **FABIOLA GONZALEZ CASCO**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Martin-Luther Halle-Wittenberg Alemania, el 30 de Septiembre de 1996 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria Número Doce del trece de Mayo de 1997, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Doctora en Medicina y Cirugía** de **FABIOLA GONZALEZ CASCO**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Consejo de la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e incorporado en Nicaragua.

Managua, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Miguel Angel Avilés Carranza, Secretario General.

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía** de **FABIOLA GONZALEZ CAS-**

CO y el certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua; inscripción No. 317, Folios 426, 427, 428, Tomo I. Managua, 26 de Mayo de 1997.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Miguel Angel Carranza, Secretario General.

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 2768 - M. 022964 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 297, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

KARLA ESPERANZA MOLINA SAAVEDRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El

Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 2732 - M. 148929 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 292, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

SILVIO JOSE LOPEZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 2772 - M. 148923 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 225, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

NOEL ANTONIO OLIVARES TRAÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 13 de Octubre de 1997.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 2827 - M. 0076131 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 297, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

VALERIA DEL CARMEN ISABEL BRAVO DELGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 2771 - M. 147401 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 454, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARITZA CONCEPCION LOPEZ TOLEDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 2773 - M. 148824 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 118, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

AMPARO DE JESUS VELASQUEZ GUADAMUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel Angel Avilés.

Es conforme. Managua, 25 de Noviembre de 1997.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 2928 - M. 147727 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 458, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

SAUL PALMA HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel Angel Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 2727 - M. 148878 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 142, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Centro Universitario Regional de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

KARLA IVONNE OSORNO GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro Universitario Regional de Matagalpa.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Técnica Superior en Contaduría Agrícola e Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 2731 - M. 148918 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 796, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARIA DE LA ASUNCION METOY CAMPOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 2774 - M. 148816 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0100, Partida No. 4251, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

DALIA SANCHEZ MORALES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez. S.J.- El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah. M.A.- El Decano de la Facultad, Dr. Carlos José Argüello Gómez.

Es conforme. Managua, veinticinco de Marzo de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 2767 - M. 231639 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0099, Partida No. 4249, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

SHEYLA VIOLETA MACHADO VALERIO. Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez, S.J.- El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah, M.A.- El Decano de la Facultad, Dr. Carlos José Argüello Gómez.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Marzo de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 2737 - M. 231410 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0090, Partida No. 4231, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

NEYDA DEL CARMEN BRAVO BRAVO. Natural de Santo Tomás, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, P. José Alberto Idiáquez, S.J.- El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah, M.A.- El Decano de la Facultad, Lic. Ligia María Arana García.

Es conforme. Managua, diecinueve de Marzo de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 2770 - M. 147402 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 431, Página 217, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**POR CUANTO:**

El señor **HECTOR MODESTO LINDO CARRION**, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es conforme. Managua, cinco de Febrero de 1998.- C. Sánchez, Director de Registro.

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 1127 - M. 1124352 - Valor C\$ 90.00

APOLINARIA ZAMORA LOPEZ, solicita Título Supletorio propiedad rústica denominada Linda Vista, La Laguna, Dipilto, Nueva Segovia. Linderos: NORTE: Santos Lagos; SUR: Francisco Zamora y Eliseo Paguaga; ESTE: Etanislao Lagos; OESTE: Matilde Zamora y Francisco Zamora.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Dipilto, veintisiete de Enero de mil nove-

cientos noventa y ocho.- Alexa Lugo Guevara, Juez Local.- Cristian Saldaña Estrada, Secretario.

3-3

Reg. No. 1128 - M. 1126994 - Valor C\$ 90.00

AMALIA MEJIA FLORES, solicita Título Supletorio propiedad rústica denominada El Naranjal, Los Planes, Dipilto, Nueva Segovia. Linderos: NORTE: Santos Claudio Mejía Medina; SUR: Florcillo Valle; ESTE: Octavio Duarte; OESTE: Florcillo Valle Mejía.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Dipilto, veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Alexa Lugo Guevara, Juez Local.- Cristian Saldaña Estrada, Secretario.

3-3

Reg. No. 1129 - M. 1126089 - Valor C\$ 72.00
M. 1126824 - Valor C\$ 18.00

CARMEN LOPEZ DE PONCE, solicita Título Supletorio propiedad rústica denominada El Carmen, Los Planes, Dipilto, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Noel Ortez; SUR: Crecencio Gómez Peralta; ESTE: Diego Armando López Suárez; OESTE: Marvin Francisco López Suárez.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Dipilto, veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Alexa Lugo Guevara, Juez Local.- Cristian Saldaña Estrada, Secretario.

3-3

Reg. No. 1130 - M. 1126088 - Valor C\$ 72.00
M. 1126823 - Valor C\$ 18.00

MARTIN COLINDRES ZELAYA, solicita Titulo Supletorio propiedad rústica denominada Las Nubes, Dipilto, Nueva Segovia. Linderos: NORTE: Diego Valdivia Blandón; SUR: Napoleón Ter-cero; ESTE: Esteban Espinaldez; OESTE: Francisco González.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Dipilto, veintisiete de Enero de mil nove-cientos noventa y ocho.- Alexa Lugo Guevara, Juez Local.- Cristian Saldaña Estrada, Secretario.

3-3

Reg. No. 1126 - M. 1124351 - Valor C\$ 90.00

NIEVES LOPEZ GOMEZ, solicita Supletorio rural, finca rústica «La Soledad», ubicada en Comarca Los Arados, Mozonte, Nueva Segovia, área dos manzanas con un mil ciento treinta y ocho varas cuadradas. Linderos: NORTE: Daniel Gómez Rivera y José de Jesús Pastrana Gómez; SUR: Cristino Gómez Melgara, Río de por medio; ESTE: Cornelio Pastrana Gómez; OESTE: Bartolo Landero Escorcía. Mejoras una manzana de café paca rojo, pastos y otros cultivos.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Mozonte, quince de Octubre de mil nove-cientos noventa y siete.- Ariel Lozano Martínez, Secretario.

3-3

Reg. No. 1131 - M. 1126086 - Valor C\$ 72.00
M. 1126822 - Valor C\$ 18.00

MARVIN FRANCISCO LOPEZ SUAREZ, solicita Título Su-pletorio, propiedad rústica denominada San Antonio, Los Planes, Dipilto, Nueva Segovia. Linderos: NORTE: Noel Ortíz, Carmen López de Ponce; ESTE: Crisanto González Peralta; SUR: Arman-do López Suárez, camino en medio, Noel Ortíz; OESTE: Noel Ortiz.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Dipilto, veintisiete de Enero de mil nove-cientos noventa y ocho.- Alexa Lugo Guevara, Juez Local.- Cristian Saldaña Estrada, Secretario.

3-3

Reg. No. 1132 - M. 1126085 - Valor C\$ 72.00
M. 1126821 - Valor C\$ 18.00

MARITZA MOLINA GOMEZ, solicita Título Supletorio, casa y solar Barrio Sandino, Ocotal, Nueva Segovia. Linderos: NORTE: Carretera Ocotal-Mozonte; SUR: Carmelo Laguna González; ESTE: Serapio Laguna; OESTE: Carlos López Dávila.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, doce de Diciembre de mil nove-cientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-3

Reg. No. 1133 - M. 1126874 - Valor C\$ 90.00

RIGOBERTO GONZALEZ, en representación de la Iglesia Ca-tólica, solicita Titulo Supletorio propiedad ubicada en La Angéli-ca, Jalapa, Nueva Segovia, extensión diez y ocho manzanas un mil ochocientos sesenta y una vara cuadrada, linda: NORTE: Francisco

Solórzano; SUR: Mario Orozco y Río de por medio, Uriel López;
ESTE: Luz Martínez; OESTE: Carretera por medio, TAINSA.

novcientos noventa y ocho.- M. Irias A., Sria.

3-3

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, Nueva Segovia, cuatro de Febrero de mil
novecientos noventa y ocho.- M. Irias A., Sria.

3-3

Reg. No. 1134 - M. 1126875 - Valor C\$ 90.00

Reg. No. 1136 - M. 1126877 - Valor C\$ 90.00

THOMAS SALCEDO GONZALEZ, solicita Título Supletorio
finca rústica llamada Los Arenales, ubicada en la Comunidad Las
Uvas, Jalapa, Nueva Segovia, con extensión de una manzana con
mil ochocientas cincuenta y cuatro varas cuadradas, linda: NOR-
TE: Inés Hernández; SUR: Mariana Ramos; ESTE: Brigida Ra-
mos; OESTE: Leonor Ramos.

MANUEL RAMOS CRUZ, solicita Título Supletorio finca rústi-
ca llamada Agua Fria, ubicada en la Comunidad Las Uvas, Jalapa,
Nueva Segovia, extensión veintiséis manzanas con cuatro mil seis-
cientas cincuenta varas cuadradas, linda: NORTE: Cristina Irias;
SUR: Río enmedio, Gerardo Matute; ESTE: Pedro Joaquín Ramos;
OESTE: Porfirio Matute.

Opóngase.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, Nueva Segovia, cuatro de Febrero de mil
novecientos noventa y ocho.- M. Irias A., Sria.

Juzgado Local Unico. Jalapa, cuatro Febrero 1998.- M. Irias A.,
Sria.

3-3

3-3

Reg. No. 1135 - M. 1126876 - Valor C\$ 90.00

Reg. No. 1137 - M. 1126878 - Valor C\$ 90.00

LIDIA MARIANA LOPEZ RAMOS, solicita Título Supletorio
finca ubicada en la Comarca Las Uvas, Jalapa, Nueva Segovia, con
extensión de una manzana con ocho mil novecientos sesenta y cua-
tro varas cuadradas, linda: NORTE: Rufino Soto; SUR: Camino a
Las Uvas; ESTE: Hildelfonso Ramos; OESTE: Bonifacio Ramos.

MANUEL RAMOS CRUZ, solicita Título Supletorio finca rústi-
ca llamada Guanacaste, ubicada en Las Uvas, Jalapa, Nueva Segovia,
con extensión de tres manzanas tres mil trescientas setenta y tres
varas cuadradas, linda: NORTE: Margarito Ramos; SUR: Pedro
Ramos Cruz; ESTE: Paulino Ramos; OESTE: Carretera por medio
Las Uvas, Mercedes.

Opóngase.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, Nueva Segovia, cuatro de Febrero de mil

Juzgado Local Unico. Jalapa, cuatro Febrero 1998.- M. Irias A.,
Sria.

3-3

Reg. No. 1138 - M. 1126879 - Valor C\$ 90.00

SIMON SALCEDO RAMOS, solicita Título Supletorio finca rústica llamada Barba Amarilla, ubicada en Las Uvas, Jalapa, con extensión de veintitrés manzanas con seis mil sesenta y una varas cuadradas, linda: NORTE: Ildefonso Ramos; SUR: Margarito Ramos; ESTE: Ildefonso Ramos; OESTE: Ildefonso Ramos.
Opóngase.

Juzgado Local Unico. Jalapa, tres de Febrero 1998.- M. Irías A., Sria.

3-3

Reg. No. 1139 - M. 1126880 - Valor C\$ 90.00

REYNA RAMOS SANCHEZ, solicita Título Supletorio finca rústica conocida como Los Cedros, ubicada en Las Mercedes, Jalapa, extensión seis manzanas cinco mil doscienta setenta y nueve varas cuadradas, linda: NORTE: Gregorio Matute; SUR: Angel Larios; ESTE: Angel Larios; OESTE: Gerardo Matute.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Jalapa, dos de Febrero 1998.- M. Irías A., Sria.

3-3

Reg. No. 1140 - M. 1126881 - Valor C\$ 90.00

ISMAEL SOTO MONTIEL, solicita Título Supletorio finca rústica llamada Los Araditos, ubicada en la Comarca Las Uvas, Jalapa, Nueva Segovia, con extensión de veinticuatro manzanas con ocho mil seiscientos noventa y cuatro varas cuadradas, linda: NORTE: Alcides Herrera; SUR: Adrian Soto; ESTE: José Armildo Salcedo; OESTE: Cooperativa Marco Morales.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, Nueva Segovia, cuatro de Febrero de mil

novecientos noventa y ocho.- M. Irías A., Sria.

3-3

Reg. No. 1141 - M. 1126882 - Valor C\$ 90.00

ISMAEL SOTO MONTIEL, solicita Título Supletorio finca rústica ubicada en la Comarca Las Uvas, llamada Los Araditos, extensión veinticuatro manzanas ocho mil seisciento noventa y cuatro varas cuadradas, linda: NORTE: Alcides Herrera; SUR: Adrián Soto; ESTE: José Armildo Salcedo; OESTE: Cooperativa Marcos Salgado.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, Nueva Segovia, cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irías A., Sria.

3-3

Reg. No. 1142 - M. 1126883 - Valor C\$ 90.00

HILDEFONSO SALCEDO RAMOS, solicita Título Supletorio finca rústica llamada El Guapinol, ubicada en la Comarca Las Uvas, Jalapa, Nueva Segovia, con una extensión de diez y seis manzanas con siete mil novecientos noventa y dos varas cuadradas, linda: NORTE: Ildefonso Ramos; SUR: Ildefonso Ramos; ESTE: Simón Salcedo; OESTE: Julio Ramos Romero.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Jalapa, Nueva Segovia, cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irías A., Sria.

3-3

Reg. No. 1143 - M. 1126884 - Valor C\$ 90.00

ISMAEL SOTO MONTIEL, solicita Título Supletorio finca rústica llamada La Mora, ubicada en la Comarca Las Uvas, Jalapa, Nueva Segovia, extensión seis mil quinientas sesenta y tres varas cuadradas, linda: NORTE: Terreno comunal; SUR: Antonio Montiel; ESTE: Terreno comunal; OESTE: Rufino Soto.

Opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, cuatro de Febrero de 1998.- M. Irias A., Sria.

3-3

Reg. No. 1144 - M. 1126885 - Valor C\$ 90.00

MAURO RAMOS GONZALEZ, solicita Título Supletorio finca rústica llamada Milpa Vieja, ubicada en la Comarca Las Uvas, Jalapa, Nueva Segovia, extensión tres manzanas con tres mil cuatrocientos varas cuadradas, linda: NORTE: Juan Angel Ramos; SUR: Ramón Casco; ESTE: Gonzalo Casco Hurtado; OESTE: Jorge Ramos y Abraham López.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Jalapa, cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irias A., Sria.

3-3

Reg. No. 1145 - M. 1126886 - Valor C\$ 90.00

MAURO RAMOS GONZALEZ, solicita Título Supletorio finca rústica llamada El Cafetal, ubicada en la Comarca Las Uvas, Jalapa, Nueva Segovia, extensión siete mil trescientas sesenta y una vara cuadradas, linda: NORTE: Ismael Soto; SUR: Rosendo Romero; Este: Callejón de por medio, Celio Vindell; OESTE: Gonzalo Casco.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Jalapa, cuatro de Febrero de 1998.- M. Irias A., Sria.

3-3

Reg. No. 1146 - M. 1126890 - Valor C\$ 90.00

EFRAIN SOTO PONCE, solicita Título Supletorio finca rústica ubicada en La Uvas, Jalapa, llamada Las Nubes, con extensión de dieciocho manzanas con cinco mil quinientas treinta y seis varas cuadradas, linda: NORTE: Adrián Soto; SUR: Rufino Soto; ESTE: Camino de por medio, Cooperativa Marcos Salgado; OESTE: Cooperativa Marcos Salgado.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Jalapa, tres de Febrero de 1998.- M. Irias A., Sria.

3-3

Reg. No. 1150 - M. 357460 - Valor C\$ 111.00

CARLOS GONZALEZ GONZALEZ y JUAN ALCIDIADDES GONZALEZ MIRANDA, solicitan Título Supletorio finca rústica ubicada en la Comarca Quinichapa denominada Los Limones de ésta jurisdicción, compuesta de cincuenta y dos manzanas con un mil seiscientos varas cuadradas de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Agustín Núñez Bravo; al SUR: Dionisio Flores González; al ESTE: Dominga Duarte Rugama; y OESTE: Armin Flores Jiménez.

Quien pretenda derecho opóngase dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito, Ramo Civil. Acoyapa, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Elizabeth Corea Morales.- Peter Sirías Bravo, Secretario.

3-3

Reg. No. 1151 - M. 230936 - Valor C\$ 90.00

ANTONIA BUCARDO MEDINA, solicita Título Supletorio de una propiedad inmueble rústica, ubicada en este Municipio, costado Suroeste del Granero y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Juana Paula Gámez; SUR: Calle de por medio, Pedro Gurdíán; ESTE: Juana Benavidez; y OESTE: El Granero y Filomena Zamora.

Opóngase.

El Sauce, veinticuatro de Mayor de mil novecientos noventa y seis.-
Sonia Marín Rivera, Sria., Juzgado Civil, El Sauce.

3-3

Reg. No. 1311 - M. 1024280 - Valor C\$ 90.00

VICTOR MANUEL ALDANA GUTIERREZ, solicita Título Supletorio rústica, jurisdicción Telpaneca. NORTE: Gabriel Guillén; SUR: Edmundo Matey; ESTE: Ronaldo Vargas; OESTE: Río Coco.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. Somoto, 11 Febrer 1998.- Reyna de Cano, Sria.

3-3

Reg. No. 1152 - M. 230932 - Valor C\$ 90.00

MARTHA PICHARDO HERNANDEZ, solicita Título Supletorio de un lote urbano, ubicado en esta ciudad, del Colegio Rubén Darío una cuadra al Norte y cuyos linderos son: NORTE: Calle de por medio, Bayardo Castro; SUR: Ramón Gámez; ESTE: Reymundo Velásquez; y OESTE: Domingo Hernández.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Local Civil de El Sauce, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Sonia Marín Rivera, Secretaria.

3-3

Reg. No. 1153 - M. 230931 - Valor C\$ 90.00

ZAMIR ISIDRO SOZA MAIRENA, solicita Título Supletorio de un bien inmueble urbano, ubicado en este Municipio. Lindante: NORTE: Julia Mairena González, hoy Eneyda Escoto Mairena; SUR: Antonio Salmerón; ESTE: Mario Salmerón; y OESTE: Calle de por medio, Instituto Jonathán González Morales.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Local Civil de El Sauce, a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Sonia Marín Rivera, Secretaria.

3-3

Reg. No. 1154 - M. 230935 - Valor C\$ 90.00

CRISTINO VALLEJOS TRUJILLO, solicita Título Supletorio de una casa y solar, ubicado en este Municipio, del Colegio Hermanos Linarte dos cuerdas al Oeste, lindante: NORTE: Calle de por medio, Carlos Martínez; SUR: Gloria Mangas; ESTE: Dominga Trujillo; y OESTE: Julio Cajina.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Local Civil de El Sauce, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Sonia María Rivera, Sria., Juzgado Civil, El Sauce.

3-3

Reg. No. 1155 - M. 230933 - Valor C\$ 90.00

SANTOS TOMAS ICABALCETA MEMBREÑO, solicita Título Supletorio de bien inmueble rural, ubicado en la Comarca Los Guácimos, Municipio de El Sauce, lindante: NORTE: David Rocha y Justina Icabalceta; SUR: Pedro Celestino Aráuz; ESTE: Arnulfo Rocha y camino de por medio, Adrián Rocha y Marcelino Rocha; y OESTE: Felipe Luna, camino de por medio, Marcelino Valverde.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Local Civil de El Sauce, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Sonia Marín

Rivera, Sria.

3-3

Reg. No. 1185 - M. 230974 - Valor C\$ 90.00

Reg. No. 1162 - M. 230959 - Valor C\$ 90.00

JUANA TAPIA GARCIA, solicita Título Supletorio de un solar urbano ubicado en el Barrio Carlos Fonseca, del Municipio de Santo Domingo, Departamento de Chontales de una extensión de ochenta varas cuadradas, localizada dentro de los siguientes linderos: NORTE: Adolfo Centeno Guillén; SUR: Alberto Rosales Mairena; ESTE: Ramón Arroyo; y OESTE: Adolfo Castellón Jirón.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- A. Hernández S.- M. Suárez M., Sria.- Testado: a, finca - no vale.- Maritza Suárez Martínez, Secretaria de Distrito para lo Civil de Juigalpa.

3-3

JAIME ARAUZ, en su calidad de Alcalde Municipal del Tuma-La Dalia, y en nombre de su representada, solicita Título Supletorio de terreno urbano ubicado en el poblado de La Dalia, que mide un mil seiscientos seis punto ochenta y dos metros cuadrados, que colinda al NORTE: Hospital Pierre Grosjean; SUR: Capilla Católica, callejón hacia el Instituto de por medio; ESTE: Carretera La Dalia-Matagalpa y Juan Mendoza Cano; y OESTE: Clementina González Navarrete y Amparo Lanzas Herrera.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma-La Dalia, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Carlos Alberto Castro Urbina, Juez Local del Tuma-La Dalia.- Edwin Tórrez Flores, Secretario de Actuaciones.

3-3

Reg. No. 1190 - M. 161331 - Valor C\$ 90.00

Reg. No. 1184 - M. 230975 - Valor C\$ 90.00

JAIME ARAUZ, en su calidad de Alcalde Municipal del Tuma-La Dalia, y en nombre de su representada solicita Título Supletorio de terreno urbano ubicado en el poblado de La Dalia, de diez mil treinta y dos punto noventa y nueve metros cuadrados, colinda al NORTE: Silos de ENABAS, Miriam Casco de Tórrez y Domingo Tórrez Dávila; al SUR: Terrenos de Alcaldía Municipal; al ESTE: Calle; y al OESTE: Catalino Rivera Guido, Ramón Martínez Hernández, Marino Blandón Almendarez, Manuel Tinoco Martínez y Aura Ocampo.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma-La Dalia, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Carlos Alberto Castro Urbina, Juez Local del Tuma-La Dalia.- Edwin Tórrez Flores, Secretario de Actuaciones.

3-3

ALEJANDRA MATILDE ARAICA BALMACEDA, solicita Título Supletorio inmueble urbano situado en la ciudad de San Rafael del Sur, de una extensión superficial de novecientos setenta y dos metros con veintisiete centímetros cuadrados (972.27 m²), entre los siguientes linderos: NORTE: Carlos Sánchez, Emilio Porras, Manuel Moya y Antonio Gutiérrez; SUR: Josefa Calero y Francisco Cruz; ESTE: Oscar Gutiérrez Gutiérrez; y OESTE: Calle de por medio, José Angel Angulo y Juan Angulo.

Interesados opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, el día once de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

3-3